I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

1404

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 31 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2235/2016, el Ordinario Nº510/RRHH-410/2016, del área de Recursos Humanos, del D.A.E.M.; El D.F.L.Nº 1 del 24 de Enero de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las Providencias Alcaldicias N°100/579/2016, 100/1222/2016, de fechas 10/03/2016 y 04/05/2016, se autorizó la contratación de Don José María Castillo Guerra, Cédula de Identidad N° 18.303.161-9, en el cargo de Asistente de Aula, del Plan de Mejoramiento Educativo, de la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial".

Que mediante Providencia N° 100/2235/2016, de fecha 17/08/2016, se autoriza la decretación del termino de la relación laboral por renuncia voluntaria por parte del Sr. José Castillo Guerra.

Que por otra parte, la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N° 15.127, 39.394 y 35.072, de fechas 15/04/2013, 23/06/2011 y 05/06/2013, respectivamente, han indicado que se debe enterar los servicios efectivos realizados, aunque no se haya materializado una designación, en atención al principio de enriquecimiento sin causa, que impide a la administración del estado beneficiarse del trabajo desarrollado por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

D E C R E T O:

1.- **Páguese,** la remuneración a Don José María Castillo Guerra, RUT N [redacted] por el período comprendido entre el 14/03/2016 hasta el 22/06/2016, la cantidad de $ 1.236.667 (un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), por concepto de sueldo y $ 133.931.-(ciento treinta y tres mil novecientos treinta y un pesos), por concepto del Bono Ley N° 19,464 siento el total a pagar la suma de **$ 1.370.598.-(un millón trescientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos)**por realizar las funciones de Asistente de aula en la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial".

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001404

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.